



SEC

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora



La Dirección General, a través de la Dirección Académica y la Dirección de sus planteles, con fundamento en lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, publicado el jueves 21 de septiembre de 2006 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y con el fin de dar cumplimiento a la elección de los órganos que intervienen en la selección para el ingreso y/o promoción por incremento de carga académica del personal docente, convoca a todos sus docentes a participar en la elección de la:

COMISIÓN DICTAMINADORA DE PLANTEL

Para su instalación oficial y vigencia a partir del 22 de noviembre del 2010, hasta el 21 de noviembre del 2011, bajo las siguientes bases y procedimientos:

BASES:

Para la selección y/o promoción por incremento de carga académica del personal docente, se integrará una Comisión Dictaminadora por Plantel, de conformidad a los Arts. 26 y 27 del Reglamento.

- ✓ En el ingreso, promoción y permanencia del personal académico intervendrán: La Dirección General, la Dirección del Plantel, las Comisiones Dictaminadoras y, los Jurados Calificadores
- ✓ La Comisión tendrá un carácter honorífico y tendrá la función de instrumentar, valorar y dictaminar los concursos correspondientes.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN:

- ✓ 1 Representante de la Dirección General
- ✓ 1 Representante de la Dirección del Plantel
- ✓ 2 Docentes de reconocida experiencia docente, pertenecientes al plantel, electos por mayoría de la planta docente.
- ✓ Para poder ser electo miembro de la Comisión, se requiere poseer al menos, título a nivel licenciatura y poseer experiencia docente y laboral.

ELECCIÓN DE LA COMISIÓN:

- ✓ Ya que el Reglamento no establece o limita algún procedimiento para el proceso de elección de los candidatos docentes, el Director del plantel podrá considerar cualquier estrategia válida en consenso.
- ✓ La elección se llevará a cabo en una reunión con la planta docente, a celebrarse a más tardar el 17 de noviembre del año en curso, para que los dos docentes que integrarán la Comisión, sean elegidos por mayoría de los ahí presentes.
- ✓ Los representantes del Colegio deberán ser nombrados o ratificados a más tardar el 18 de noviembre del 2010.
- ✓ La instalación oficial de la Comisión se llevará a cabo el 22 de noviembre del 2010, mediante un nombramiento emitido por la Dirección del Plantel para tal efecto y con la vigencia antes señalada.

DURACIÓN DE LA COMISIÓN:

- ✓ El cargo de miembro de la Comisión Dictaminadora de Plantel durará un año en sus funciones.
- ✓ En caso de que un docente deje de pertenecer al plantel, se seguirá el procedimiento señalado para la Conformación de la Comisión, a fin de sustituir al integrante saliente.
- ✓ Si algún Representante de la Dirección General o de la Dirección del plantel dejara de pertenecer a la Institución, el Colegio haría un nuevo nombramiento y notificaría oficialmente a la Comisión del cambio.
- ✓ Será causa de remoción de los miembros, más de dos faltas injustificadas consecutivas a las sesiones o cuando exista interés en concursar en el proceso respectivo.
- ✓ Los representantes de la Dirección General podrán ser removidos o ratificados en sus cargos por quienes los nombraron o eligieron para tal efecto.

FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN:

- ✓ El Director del plantel designará a su Representante en la Comisión. Este Representante fungirá como Presidente de la misma.
- ✓ El Director fungirá como Representante de la Dirección General.
- ✓ La Comisión designará de entre sus miembros, al que deba fungir como Secretario. En caso de inasistencia de éste a una reunión, la Comisión elegirá a quien deba sustituirlo.
- ✓ Será quórum legal para sesionar, la asistencia de tres de sus miembros, siempre y cuando entre ellos se encuentre el Presidente.
- ✓ El dictamen de la Comisión deberá estar avalado por la mayoría de los asistentes.
- ✓ **En caso de empate en VOTACIONES, el Presidente tendrá voto de calidad.**

ASPECTOS GENERALES:

Cualquier aspecto académico no considerado en la presente Convocatoria, será dirimido por la Dirección Académica y/o Unidad de Asuntos Jurídicos del Conalep Sonora, según corresponda, conforme al Reglamento mencionado.

Atentamente


Ing. Octavio Corral Torres
Director General

Hermosillo, Sonora. 04 de Noviembre del 2010